



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 235/2009
á, 07 de julio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 701/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, el contrato de la Secretaría de Parques, Jardines y Obras para Equipamiento Social N° 63/2009 referente al **"MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES URBANOS PROTEGIDOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01 al 12". DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública SEPES N° 20/2009, convocó a empresas de Servicios Interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas para su evaluación, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 29190, del 11 de julio del 2007 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y su Reglamentación, con CUCE N° 09-1701-00-135352-1-1, bajo los términos del Documento de Base de Contratación (DBC).

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de la propuesta presentada, se realizó el análisis y evaluación de la misma, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, el mismo que fue aprobado, con base en el cual se pronunció la **Resolución Administrativa de Adjudicación N° 077/2009**, de fecha 04 de mayo de 2009, resolviendo adjudicar la prestación del servicio a la representada legalmente por su propietario el Sr. Modesto Márquez Rentaría.

Que, el objeto del presente Contrato consiste en que el proveedor se compromete a realizar el **"MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES URBANOS PROTEGIDOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01 al 12"**, consistente en: Desyerbado (consiste en el control y retiro de maleza del engramado en toda el área, evitando dañar el césped ; Corte de césped, despatillado (consiste en recortar los bordes del engramado de todas las áreas verdes, y el ancho del mismo no deberá exceder los 5 cm. Asimismo se hará el despatillado alrededor de los árboles existentes en las áreas y el ancho no excederá los 10 cm); recolección de los residuos vegetales, control fitosanitario, riego, mantenimiento y arreglo de Parques Infantiles, replantado de plantas, barrido y limpieza, según Especificaciones Técnicas.

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Ciento Sesenta y Un Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 161.000,00).

Que, el plazo de prestación del servicio será hasta el 31 de diciembre del 2009 a partir de la Orden de Proceder.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 000792009 y Preventivo N° 00141, de fecha 24/03/2009, en el cual se certifica que para la gestión 2009, se tiene disponible el importe Bs. 1.500.000,00, para el



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

proceso de contratación para realizar el servicio de mantenimiento de parques urbanos protegido.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha siete de julio del año 2009 dicta la presente:

R E S O L U C I Ó N

Artículo Primero.- Se aprueba el CONTRATO SEPES N° 063/2009 relativo a: "MANTENIMIENTO DE LOS PARQUES URBANOS PROTEGIDOS DE LOS DISTRITOS MUNICIPALES N° 01 al 12", adjudicado a la EMPRESA UNIPERSONAL CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL DIEZ", por el importe de Ciento Sesenta y Un Mil 00/100 Bolivianos (Bs. 161.000,00).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE